BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 2025 | Buenos Aires, viernes 1º de Junio de 1900 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que deben pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer el importe de su abono, previniéndoseles que en caso de no hacerlo para antes del 1º de Julio proximo, se les suspenderá el envio de la publicación.

El "Boletin Oficial" cuesta veinticinco centavos mensuales, pagaderos por semestres adelantados.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en el se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar al reclamo formulado por don Nicolas Schneider.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Resultando de los informes producidos, que el procedimiento observado por la Aduana del Rosario para la percepción del derecho á las diversas piezas de fundición maleable y de las llaves de hierro fundido para repuestos de arados, y de que reclama D. Nicolás Schneider, es el mismo que adopta la Aduana de la Capital para el despacho de iguales articulos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto y pase á la Aduana del Rosario á sus efectos.

E. BERDUC.

No haciendo lugar á la apelacion deducida por los Señores Wolff & Hirch.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Vista la apelación deducida por los Señores Wolff & Hirch del fallo de la Aduana de la Capital que les condena al pago de dobles derechos sobre la diferencia de calidad encontrada por el Vista Sr. Boneo, al verificar una partida de tubos, y teniendo en cuenta que además de que en el escrito presentado, no se aducen razones que conmemoren los fundamentos en que se basa la sentencia, esta ha sido dictada con arreglo á derecho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la apelación interpuesta y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

E. BERDUC.

Nombramiento de empleados en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de sección de la Oficina de registro de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Don Mariano Lugones, al Oficial de sección Don Antonio Villegas, en lugar de éste, al Auxiliar de sección Don José Lanzarotti y en vez de éste, al Escribiente Don Bartolomé Martín, cuyo puesto queda sin proveerse por razones de economia.

Art. 2º Comuniquese, etc., y pase á Contaduria General.

ROCA.
E. BERDUC.

Pago de la impresión del proyecto de Arancel Aduanero.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Vista la precedente cuenta de la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco cobrando el importe de la impresión del proyecto de Tarifa de Avalúos que ordenó la Comisión Especial Revisora, atentos los informes producidos y lo manifestado por la Compañia al evacuar la vista que se le confirió, así como consultando la equidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención y reposición de sellos, á la Compañia Sud-Americana de Billetes de Banco, la cantidad de ($ 2679,04) dos mil seiscientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional de c/l., que previa la rebaja acordada de un 8 % importa la cuenta de que se trata relativa á la impresión del Proyecto de Arancel Aduanero.

Impútese al Inciso 25, Item 1, Anexo D, del Presupuesto General vigente y previa anotación en la Oficina de Contabilidad pase á Contaduria General á sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención y reposición de sellos, á los Sres. Zuberbühler y Cª. la cantidad de ($ 125,29) ciento veinticinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional de c/l., importe de los derechos oblados de más en la Aduana de la Capital con ocasión del despacho de una partida de tejido de algodón llamado lienzo.

Anótese, etc. y pase á Contaduria General para sus efectos.

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos pedida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. S. Dodero, la cantidad de ($ 9,94) nueve pesos con noventa y cuatro centavos oro sellado y ($ 1,40) un peso cuarenta centavos moneda nacional de c/l, que importan los derechos oblados de más.

Anótese, etc., y pase á Contaduria General

ROCA.
E. BERDUC.

Devolución de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Resultando de lo actuado, que por error la Aduana de la Capital aplicó el derecho de (25 %) veinticinco por ciento á las máquinas de escribir de que trata este expediente, cuando por ley están gravadas con un 5%,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención y reposición de sellos, al Sr. D. del Campo, la cantidad de ($ 42,95) cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de c/l., impor-

te de los derechos oblados de más por el concepto ya enunciado.

Anótese, etc. y pase á la Contaduría General para los efectos del caso.

ROCA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Acordando el carácter de personería jurídica á la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña», quedando aprobados en consecuencia, los estatutos que la rigen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Procurador Fiscal. ante el Juzgado Federal de Catamarca.

Expediente M. 169/900.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

En vista de la causal en que se funda la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Catamarca que presenta el Señor Doctor D. Maza y déseme las gracias por los servicios prestados en su desempeño.

Art. 2º Nómbrase para ocupar el mencionado cargo, al Sr. Doctor Ernesto Acuña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Catedrático en la Facultad de Ciencias Exactas.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Vista la terna presentada por la Universidad de Buenos Aires para la provisión de la cátedra de construcción de Puentes y Techos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, vacante por renuncia aceptada al Ingeniero Sr. Emilio Candiani, y de acuerdo con lo dispuesto por la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Construcción de Puentes y Techos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, al Ingeniero Sr. Fernando Segovia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Catedrático en la Facultad de Ciencias Exactas de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba y aprobada por el Consejo Superior, para la provisión de la cátedra de Matemáticas Elementales que se encuentra vacante en dicha Facultad y de acuerdo con lo establecido en la base 6ª de la Ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Matemáticas Elementales en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba, al Ingeniero Señor Jacinto del Viso.

Art. 2. Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Directora del Jardín de Infantes de la Escuela N. de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Hallándose vacante la Dirección del Jardín de Infantes en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por haber sido trasladada á desempeñar igual cargo en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca la Señorita Pia Didoménico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, á la Profesora Señorita Matilde G. de la Fuente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una Profesora en la Escuela N. Mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Vista el acta del concurso realizado en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, para la provisión de la cátedra de Ejecicios Físicos que existía vacante en dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por concurso, Profesora de Ejercicios Físicos en la mencionada Escuela, á la Señorita Margarita Moyano, en reemplazo de la Señora Juana María P. de Tucker que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Directora de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para mujeres.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1900.

Debiendo procederse á la organización de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para mujeres, de conformidad con el Inciso 10, Item 39, del Anexo E del Presupuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Directora de la Escuela Profesional de Artes y Oficios para mujeres, á la Sra. Laura Rosende de Mendonça, con el sueldo mensual de ($ m/n 200) doscientos pesos nacionales y con antigüedad del 1º del presente mes, debiendo dicha señora correr con todo lo relativo á la organización del personal é instalación de sus talleres y comunicarlo al Ministerio para adoptar la resolución que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de Profesor en el Colegio Nacional y en la Escuela N. de Pprfesores del Paraná.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

En vista del resultado negativo de los dos concursos realizados para la provisión de las cátedras de Inglés vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Profesores del Paraná y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 28 de Febrero de 1899 en su Art. 2º, parágrafo K,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Inglés, con dos cátedras en el Colegio Nacional y con una en la Escuela Normal de Profesores del Paraná, al Señor Juan Fay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogidos á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio Santa Rosa.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General que el "Colegio Santa Rosa" situado en esta capital, reune todas las condiciones requeridas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma, para gozar de los beneficios que ella acuerda; y habiéndoseles concedido por decreto de 30 de Julio de 1898 que corre agregado, la incorporación al 1er año de estudios normales,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Hacer extensivo á las alumnas del "Colegio Santa Rosa" dirigido por la Hermana Dominga Bianchi, que cursan el segundo año de estudios normales, los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, debiendo, en consecuencia, ajustar estrictamente su enseñanza al plan de estudios y programas decretados en 29 de Enero y Febrero 1º próximos pasados.

2º Comuníquese, publíquese y vuelvan estos expedientes á la Inspección General, para sus efectos y para que sean allí archivados.

ROCA
O. MAGNASCO.

Disponiendo el pago de una obra á que se ha suscripto el Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Habiéndose suscripto el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública á la obra de que se trata: pase al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva ordenar que por la Tesorería General se entregue al Señor José Moly, la suma de doscientos ochenta pesos nacionales que importa dicha susbscripción, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 3 del Anexo E. del Presupuesto.

Y hágase saber.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Nombramiento de Electricista Principal de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Hallándose vacante el puesto de Electricista Principal de la Armada por haber sido aceptada la renuncia á D. Jorge A. Newbery que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Electricista Principal de la Armada, al Electricista de 1ª clase á D. Ulises Barbieri.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA
M. RIVADAVIA.

Concediendo la baja solicitada por el 2º Jefe de la Sección Electricidad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja solicitada por el 2º Jefe de la Sección Electricidad, Ingeniero Jorge A. Newbery.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de un Práctico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Práctico de 2° clase de la Armada, al Práctico D. Juan B. Molina.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Secretario del Consejo Permanente Mixto para Jefes y Oficiales

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Consejo de Guerra Permanente, Mixto para Jefes y Oficiales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al Teniente de Fragata D. Carlos Garcias Aparicio.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Jefe de la Oficina de Trasportes de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900

De acuerdo con lo solicitado por la Intendencia de la Armada en su precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la Oficina de Trasportes de la mencionada Repartición, al Señor Capitán de Fragata, D. Juan M. Noguera.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Concediendo la baja solicitada por un Electricista.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja solicitada por el Electricista de 2ª clase de la Armada, Don Juan Fraysse.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Concediendo la baja solicitada por un Práctico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja solicitada por el Práctico de la Armada. Manuel Leiva.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Nombramiento de Auxiliar Contador en la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Contador de la Intendencia de la Armada, Don Julián A. Arana.

Art. 2° Nómbrese en su reemplazo, al Auxiliar Contador supernumerario, Don Luis Dubus.

Art. 3° Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Dando de baja á un Farmacéutico de la Isla de los Estados.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja al Farmacéutico de la Isla de los Estados, Don Juan F. Wallowitz.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General, tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Título de propiedad de tierras en la Colonia General Alvear á favor de don Pedro Salzmann.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Visto este expediente en el que D. Pedro Salzmann solicita título de propiedad del lote rural N° 101 de la colonia General Alvear, y resultando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento en ese lote á las obligaciones que impone la ley de colonización, abonado el importe total de su precio y reintegrado los anticipos que le fueron hechos, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Dn. Pedro Salzmann, el título de propiedad correspondiente al lote rural N° 101 de la colonia "General Alvear" y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando el contrato celebrado con Don Manuel Amandi, para el arrendamiento de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Visto este expediente, relativo al contrato formulado por la Dirección de Tierras y Colonias, de acuerdo con el decreto de 26 de Septiembre de 1899 con Don Manuel Amandi, para el arrendamiento de una superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicadas en el territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento de que se trata versa sobre tierra reservada para fines de utilidad pública y que aún cuando por el Art. 6 del contrato se prevee su rescisión si se necesita la tierra para aquel objeto y otros, conviene establecer en el presente caso, que las tierras que el arrendatario pueda obtener gratuitamente y en venta según el artículo citado, no podrá ubicarla en los sitios que el Gobierno elija para establecer puertos ó fundar pueblos, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con D. Manuel Amandi, de acuerdo con el decreto de 26 de Setiembre de 1899, para el arrendamiento de una superficie aproximada de cinco mil hectáreas fuera de mensura en la sección C. III, fracción D, lote N° quince del territorio del Chubut, con la condición de que, si dentro del terreno arrendado el Gobierno dispusiere la fundación de un pueblo ó el establecimiento de puertos, el arrendatario no tendrá derecho á ubicar en el terreno elegido las tierras que por el art. 6° del contrato se le conceden gratuitamente, y en venta en caso de rescisión, debiendo el interesado manisfestar bajo su firma si está ó no conforme con esta cláusula.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega al interesado de un ejemplar del contrato haciendo constar en él, que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando el contrato celebrado con los Sres. Schmidt y Cª., para el arrendamiento de tierras en el Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Habiéndose acordado en arrendamiento á los Señores Schmidt y Cª. por el Art. 2° del decreto de fecha 26 de Abril ppdo., la superficie de 10.000 hectáreas en los lotes Nos. 5 y 6, fracción C, de la Sección XXXIV del Territorio del Neuquén, y habiendo la Dirección de Tierras y Colonias formulado el contrato respectivo de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 26 de Setiembre de 1899, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección de Tierras y Colonias con los Señores Schmidt y Cª., para el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicadas en la forma siguiente: nueve mil setecientas noventa y ocho hectáreas, treinta y dos áreas y treinta centiáreas en los lotes Nos. 5 y 6, de la fracción C, de la Sección XXXIV, y doscientas una hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, en la parte Oeste de los lotes Nos. 1 y 10, de la fracción D, de la Sección XXXI, ambas del Territorio del Neuquén.

Art. 2° Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos y para que, previa reposición de sellos, haga entrega á los interesados de un ejemplar del contrato, haciendo constar en él que ha sido aprobado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Título de propiedad de tierras en la Colonia General Alvear á favor de Don Antonio Hofstaedter.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1900.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Hofstaedter solicita título de propiedad del lote N° 204 de la Colonia General Alvear, y,

RESULTANDO:

Que ese lote le fué concedido al recurrente, quien, ha dado cumplimiento á las obligaciones que impone la ley de colonización, abonado el valor de su precio y reintegrado los anticipos que le fueron hechos, atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Don Antonio Hofstaedter, el título de propiedad correspondiente al lote rural N° 204 de la colonia General Alvear, y, fecho, á la Dirección de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando una propuesta para obras de reparación en el edificio del Colegio N. de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Visto el informe precedente que manifiesta ser más ventajosa de las propuestas

presentadas en la licitación privada que se llevó á cabo en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de Setiembre 1° del año ppdo., la que corresponde al Sr. Pablo F. Didier, *El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la propuesta presentada por D. Pablo F. Didier, para ejecutar en el Colegio Nacional de Corrientes las obras de reparación autorizadas por el referido acuerdo, propuesta que alcanza á la suma de (5491,69) cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional, incluido el 10 °/° para imprevistos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la cuenta «Conservación de Edificios».

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Inspección Genearl de Arquitectura.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE. —A. ALCORTA.— M. RIVADAVIA.—M. GARCÍA MÉROU.

Autorizando al F. C. Oeste de Bs. Aires á aumentar la carga máxima en algunos de sus vehículos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Visto el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Art. 1. Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para aumentar la carga máxima en los siguientes vehículos.

Serie C-N° 3001 á 3193, de 20.000 á 25.000 kgs.
Serie D-N° 4001 á 4489, de 16.000 á 18.000 kgs.
Serie M-N° 8001 á 8053, de 8.000 á 10.000 kgs.
Serie M-N° 9001 á 9050, de }
Serie M-N° 9051 á 9100, de } 16.000 á 18.000.
Serie M-N° 9101 á 9130, de }

Art. 2° Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Aprobando planos presentados por el F. C. Trasandino para la prolongación de parte de su línea.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Vistos los adjuntos planos presentados por el Directorio local del Ferrocarril Trasandino de Buenos Aires á Valparaíso, por los que se demuestran las obras de la prolongación de dicha línea entre los kilómetros 147^{00} y 170^{00} en construcción, y no habiéndose observación en el informe de la oficina técnica correspondiente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia; hágase saber, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de casas á inmediaciones de la estación Ing. White (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Mayo 2) de 1900.

No haciéndose observación alguna á los planos adjuntos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud para la construcción de las casas proyectadas para empleados del mismo, á inmediaciones de la Estación "Ingeniero White",

SE RESUELVE:

Aprobar dichos planos y autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar á cabo la ejecución de la obra.

Hágase saber y vuelva, á sus efectos, á Vías de Comunicación.

CIVIT.

Autorizaciones á la Inspección de Navegación y Puertos, para adquirir materiales.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas, y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Descours, Cabaud y Cía., cuarenta chapas acero dulce, de las dimensiones especificadas en la nota de pedidos corriente á foja 1, por la suma de quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 575 m/n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Tómese razón en la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva á la referida Inspección, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Chiessa Hnos., diez y seis metros madera de pino, de las dimensiones especificadas en la nota de pedidos corriente á f. 1, por la suma de seiscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 644 m/n), con destino á las obras del Puerto del Rosario.

Tómese razón en la Dirección de Contabilidad, y fecho, vuelva á Navegación y Puertos á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspeción de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Manuel T. Sánchez, .oscientas tablas pino blanco, destinadas á reparaciones generales, por la cantidad de novecientos cuarenta pesos catorce centavos moneda nacional ($ 940,14 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Vistos lo informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Bianchi Hnos. y Cª., veinte chapas de acero dulce, con destino á la reparación de la draga "Riachuelo», por la cantidad de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir de la casa Agustín Silveyra, un mil setecientos kilos tornillos con sus correspondientes tuercas, con destino á reparaciones generales, por la cantidad de setecientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 719 m/n).

Previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900

Vistos las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Santiago Pisasco, un mil kilos cabo manila, por la suma de setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 730 m/n.), con destino á las obras del Puerto del Rosario,

Tómese razón en la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelvaá Navegación y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires. Abril 29 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los nformes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Isnpección de Navegación y Puertos, para adquirir de la casa «Talleres El Ancla», dos mil doscientos Kilógramos acero ángulo de las dimensiones especificadas en la nota corriente á f. 1, por la suma de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ m/n. 550), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad y fecho, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos á sus efectos.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección de Navegación y Puertos para adquirir en la casa Chiesa Hnos. y Cª. veinte barricas alquitrán de Suecia, y cuarenta y ocho pinceles cabo largo, por la suma de seiscientos sesenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 666.40 m/n) con destino á las obras del Puerto, del Rosario.

Tómese razón por la Dirección de Contabilidad, y fecho, vuelva á Navegación y Puertos á sus efectos.

CIVIT.

Aprobando adquisiciones de materiales con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Visto lo manifestado en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición hecha por la Inspección de Navegación y Puertos, en la casa José Rizzi, de ciento veinticinco tabias de pino blanco, con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la suma de quinientos un pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 501,66 m/n).

A sus efectos vuelvaá la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Apruébase la adquisición de artículos hecha en la casa Figari y Guastavino, por la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ m/n. 456), importe de materiales destinados á las Obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición hecha por la Inspección de Navegación y Puertos á la casa Cornet y H. López, de ciento cinco tirantes pich-pine con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la suma de quinientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 544'50 m/n).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Visto lo expuesto en el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición hecha por la Inspección de Navegación y Puertos. en la casa Julio Ortega, de mil kilos de jabón amarillo con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo, en la cantidad de ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170 m/n).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Visto lo expuesto en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos hecha en la casa Manuel T. Sánchez, por la suma de ochocientos sesenta y nueve pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 869.54 m/n) importe de materiales destinados á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Buenos Aires Mayo 30 de 1900.

Visto lo manifestado en el anterior informe,

SE RESUELVE:

Apruébase la adquisición hecha por la Inspección de Navegación y Puertos en la casa Weill Hnos., de un mil quinientos kilos de pintura blanca, con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo, por la suma de ochocientos setenta pesos moneda nacional ($ 870 m/n).

A sus efectos, vuelva á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

Aprobando adquisiciones de materiales con destino á las obras del Puerto del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

Vistos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición de artículos hecha á la casa Beccari y Rivero, por la suma de novecientos cuarenta y cinco pesos setenta y ocho centavos moneda nacional ($945.78 m/n). importe de vigas de quebracho colorado, para las obras del Puerto del Rosario.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección de Contabilidad.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Exp. D. 48.

Habiendo el Defensor de Menores del Territorio de Misiones, pedido se le provea de mobiliario y se le acuerde una asignación mensual para el pago de un ordenanza, se ha resuelto no acceder á tal petición, por que la ley de Presupuesto no asigna partida para servicio, y siendo de práctica que esos funcionarios actúen en sus propios domicilios, no se considera necesario acordarles lo que en este caso se solicita.

Exp. C. 301.

Se acepta la renuncia presentada por el Señor Víctor M. Castaños, del cargo de Juez de Paz suplente de la Sección 25ª de la Capital, y se resuelve solicitar de la Excma. Cámara respectiva, la formación de terna para proveer el cargo aludido.

MINISTERIO DE HACIENDA

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—Mayo 31 de 1900

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS MONEDA NACIONAL	FORMA DEL PAGO
Ministerio de Hacienda, Oficina del Procurador del Tesoro é Inspección de Aduanas	Sueldos y gastos por Mayo...	13497 50	T. Nacional.
Crédito Público Nacional...	Servicio títulos Guerreros de la Independencia y Brasil...	17644 50	" "
" " "	Servicio títulos Ley 3683 Consejo Nacional de Educación.	90000	" "
" " "	Servicio títulos Deuda Interna Consolidada......	445581	" "
Dr. Ricardo Aldao..........	Honorarios..................	6000	" "
Oficina Química, Capital....	Sueldos y gastos por Mayo...	5100	" "
Dirección General Estadística	" " " ...	6616 62	" "
Caja Conversión............	" " " ...	9565	" "
Archivo General de la Administración....	" " " ...	1130	" "
Emilio Requena............	Sueldos...	50	
Administración de la Aduana de la Capital...........	Sueldos y gastos por Mayo...	37211 40	" "
Oficina Revisora de documentos aduaneros............	" " " ...	4070 96	" "
José M. Rubio........	" " " ...	300	Hab. C. Conv.
Admin'ción Imp'tos Internos	" " " ...	77058 15	T. Nacional.
Personal Boquetes de la Cordillera..................	" " " ...	1460	" "
Alcaidía Aduana de la Capital	" " " ...	70621 29	" "
Administración de Alcoholes	" " " ...	69586 38	" "
Contr. Territorial y Patentes	" " " ...	11932 50	" "
Juan R. Casalia.......... .	Sueldos......................	200 17	Hbª. Pref. G.
Ofic. Insp. de carnes conserv.	Sueldos y gastos por Mayo...	890	C. Nacional.
Revis. de depósitos y Subinspeccion de cervecerías..	" " " ...	3080	" "
P. O'Gorman..............	" " " ...	160	" "
Enrique Rossi	" " " ...	160 66	" "
Solano Pintos.............	" " " ...	157 66	Giro B. N. A.
Lorenzo Martínez.....	" " " ...	150 33	" " "
Angel Centurión	" " " ...	40	" " "
Jesús Martínez............	" " " ...	35	" " "
José Rodríguez............	" " " ...	35	" " "
Resguardo Lavalle........ .	Alquiler de casa y gastos de oficina........	20	" " "
José Hermoso...	Sueldos.	212 33	T. Nacional.
Juan Kerger. ...	"	25	" "
Juan Sperovich.	"	50	" "
Enrique Juliani...........	"	50	" "
Luis P. Márquez..........	50 °/o de una multa	100	" "
Mariano Ayala	Sueldo.	160	" "
Mateo Buntilien......	Patente pagada de más........	25	" "
Juan Stagnari.......... ...	Sueldo.......................	170	" "
N. Finoquetto	"	330	" "
P. Rivera Fraga...........	"	160	" "
E. Maturo................	"	70	" "
E. Gazcón................	"	140	" "
Arturo Crocco....	"	180	" "
Antonio Pacheco..........	"	78	" "
Alfredo Laure............	"	106 33	" "
Velázquez y Cª............	Impuestos Internos pagados demás...........	310 24	" "
J. Maranga é hijo....	Materiales para la ficina Movimiento..................	1317 26	" "
Antonio Salas.............	Sueldo....	80	" "
A. Garmendia............	"	270	Hbª. Pref. G.
Administ'ción Gral. de Sellos	Sueldos y gastos por Mayo...	3045	T. Nacional.
Oficina Química, Córdoba...	" " " ...	595	Giro B. N. A.
Martín Agrelo....	" " " ...	90	Hbª. Pref. G.
Prefectura General de Puertos y Resguardos..........	" " " ...	52692 31	T. Nacional.
Recep. Puerto Capital......	" " " ...	1590	" "
Casa de Moneda........ ...	" " " ...	18290	" "
Crédito Público Nacional...	" " " ...	2680	" "
Oficina Química, Córdoba...	Sueldos y gastos por Abril....	595	Giro B. N. A.
C. Pellegrini.....	Sueldo....	195	HbAduanaC
R. Caffarena........	"	150	" " "
Oficina Movimiento Puerto de la Capital.....	Sueldos y gastos por Mayo....	40480	" " " T. Nacional.
		994638 56	

S. E. ú O.

Exp. S. 461.
Se manda entregar por la Habilitación del Ministerio, la suma de $ 50 m/n. al Sr. Juez de Paz de la Sección 18a de la Capital, para la compra de un casillero para expedientes.

Se ha dispuesto que por la Sucursal del Banco de la Nación en Bahía Blanca, se entregue á la orden del Jefe de Policía del Rio Negro, la suma de $ 110 m/n. que se pone á su disposición para gastos de traslación de varios detenidos, de orden del Juez Letrado Dr. Lamarque.

Exp. J. 454.
Se manda entregar al Sr. Juez de Paz de la Sección 7a, Don José Varas, la suma de $ 600 para adquisición de mobiliario.

Expediente G. Nº 151.
Se manda abonar por la Sucursal del Banco de la Nación en Patagones al Hospital Salesiano de Viedma, la suma de ($ 165 m/n.) importe de dos cuentas presentadas por asistencia médica, y alojamiento en dicho Hospital, de los presos judiciales, Cárlos Rimoldi y Francisco Rojas.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 150.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1900.

REVISTA DE COMISARIO POR JUNIO PRÓXIMO—VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIAS.

Art. 1º En ejecución del artículo 86 del Reglamento para el servicio interno, señálanse los dias 1º y 2 del mes de Junio próximo, para que tenga lugar la Revista de Comisario á las fuerzas de la guarnición, que la pasará en los respectivos alojamientos, desde las 8 a. m., el Señor Intendente General de Guerra. El Regimiento 9 de Caballería y la Escuela de Esgrima pasarán su revista el dia 4 desde las 8 a. m., y el Cuerpo de Inválidos el dia 5 á las 12 m.

Art. 2º Nómbrase Interventor al Sr. Coronel D. Benito Meana. El Detall General del Ejército dará un Ayudante.

Art. 3º Los S. S. Guerreros del Paraguay, Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que se hallen ausentes de sus Cuerpos, justificarán su revista de presente en el Detall General del Ejército, desde el 1º al 5 inclusive; debiendo hacerlo por nota los que se encuentren fuera de la Capital.

El Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, ha señalado el dia 2 del mes de Junio próximo, á la 1 p. m. para ser vista en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Teniente 2º del Regimiento 4º de Infantería de linea D. Pablo Peralta, acusado del delito de insubordinación.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 del actual, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra permanente mixto para Jefes y Oficiales, que condena al Teniente 2º del Regimiento 3º de Infantería de linea D. Ricardo Fernández Rojas, por la falta disciplinaria de no haber asentado en el libro diario de la guardia, el recibo de la correspondencia, á la pena de veinticuatro horas de arresto simple.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 14 del corriente, ha impuesto al procesado Cabo del Regimiento 4º de Infantería de linea, Julio Avaria, por haber cometido el delito de deserción simple, la pena de diez dias de calabozo y un año de recargo en el servicio, con más la destitución de clase, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 732 y final del 733 del Código de Justicia Militar.

Con fecha 17 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al soldado del Regimiento 10 de Infantería de linea, Ramón Vera, por el delito de deserción, á la pena de seis meses de recargo en el servicio, y cinco dias de calabozo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728, 732, 516, 571 y 406 inciso 4º del Código de Justicia Militar, y 11, 12 y 29 del Reglamento de las faltas de disciplina, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, según lo determinado en el artículo 736 del referido Código de Justicia Militar.

Con fecha 17 del corriente, el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que absuelve de culpa y cargo, á los procesados sargento 2º distinguido Agustin de las Casas y soldado Bartolo Giles, ambos del Regimiento 9 de Caballería de linea, acusados de abuso de autoridad é insubordinación, respectivamente, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse la libertad de ambos, según lo determinado en el artículo 47 del mismo Código.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Mayo 30 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor Don Martín Rivieri.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 dias, para la provisión de las siguientes prendas de vestir con destino al uniforme de verano de las gendarmerias de los Territorios Nacionales:
2310 blusas de brin "Massaua"
2310 pantalones " "
1155 kepies, de paño con viceras de charol.
2310 fundas de kepies, de brin blanco.
577 pares botas becerro, doble estaquillado.
578 " botines " "

Las propuestas se abrirán el Viernes 1º de Junio á las 2 p. m., en la Sub-Secretaría del Interior, y deberán presentarse en el sello correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5% del total de las mismas.

El Ministerio se reserva el derecho de desestimar en todo, ó en parte, una ó todas las propuestas que se presentaren, si así lo juzgare conveniente.

La confección de los uniformes deberá quedar terminada dentro de los 30 dias de la fecha de la resolución aprobatoria que recaiga en la licitación de que se trata, recibiendo el proveedor el importe de su factura inmediatamente de verificada la entrega total de los uniformes.

Por más datos dirigirse á este Ministerio. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1900.—*J. M. Espeche.* v-1-Junio.

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de *diez aparatos telegráficos* sistema "Morse" (modelo argentino) y *un juego de traslación* para las oficinas que oportunamente deberán instalarse una vez terminada la construcción de la linea telegráfica de "Soconcho" (San Agustín) á "Rio de los Sauces". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el *once de Junio* próximo á las 10 a. m. El pliego de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Compras, de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-11-Junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

23 titulos serie A de $ 100—Nos 144, 203, 215, 242, 260, 309, 382, 393, 403, 433, 481, 483, 513, 524, 623, 628, 652, 670, 692, 714, 715, 769, 773.

20 titulos serie B de $ 500—Nos 57, 63, 111, 123, 184, 248, 249, 279, 298, 321, 378, 404, 439, 505, 510, 534, 565, 646, 650, 689.

Atrasados

1a Emisión

4 titulos serie A de $ 100—Nos 33, 605, 840, 1582.
1 titulo serie B de $ 500—Nº 261.

2a Emisión

1 título serie A—Nº 99.
2 titulos serie B—Nos 471, 477.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

140 titulos serie A—Nos 4, 207, 315, 510, 547, 591, 699, 751, 761, 837, 886, 1080, 1117, 1122, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1654, 1669, 1717, 1930, 1939, 1958, 2007, 2171, 2177, 2200, 2257, 2321, 2835, 2850, 2863, 2925, 2926, 3005, 3049, 3065, 3240, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3687, 3690, 3747, 3779, 3837, 3873, 3876, 3957, 4026, 4134, 4182, 4256, 4295, 4306, 4350, 4477, 4478, 4505, 4541, 4550, 4623, 4650, 4673, 4685, 4814, 4816, 4835, 4902, 4926, 4989, 5236, 5325, 5351, 5358, 5362, 5406, 5503, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5622, 5701, 5798, 5877, 5899, 5944, 6007, 6023, 6024, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6251, 6471, 6527, 6590, 6662, 6641, 6666, 6668, 6699, 6784, 6812, 6824, 6825, 6850, 6880, 7008, 7044, 7117, 7124, 7330, 7434, 7445, 7655, 7892, 7936, 7958, 8065, 8148, 8157, 8202, 8209, 8329, 8339, 8407, 8496, 8497, 8526.

95 titulos Serie B de $500—Núms. 3, 186, 446, 630, 664, 672, 702, 749, 781, 830, 964, 992, 1067, 1113, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1485, 1541, 1549, 1590, 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1829, 1852, 1873, 1916, 1925, 2030, 2057, 2103, 2106, 2241, 2270, 2363, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2543, 2550, 2567, 2569, 2616, 2667, 2692, 2728, 2803, 2817, 2903, 2912, 2924, 2976, 3014, 3043, 3117, 3156, 3202, 3377, 3399, 3436, 3450, 3487, 3495, 3558, 3576, 3590, 3594, 3610, 3672, 3682, 3695, 3720, 3731, 3746, 3767, 3768, 3774, 3783, 3838, 3865, 3894, 3910, 3946, 3957, 3964, 3966.

115 titulos serie C de $ 1000—Números 71, 198, 208, 277, 377, 518, 613, 620, 644, 732, 830, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1265, 1272, 1300, 1304, 1462, 1475, 1588, 1591, 1687, 1722, 1728, 1740, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 1994, 2217, 2256, 2267, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2517, 2577, 2624, 2628, 2641, 2687, 2708, 2791, 2895, 3020, 3051, 3068, 3206, 3207, 3208, 3241, 3301, 3333, 3456, 3478, 3535, 3542, 3541, 3597, 3602, 3608, 3672, 3727, 3748, 3801, 3805, 3832, 3902, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4381, 4459, 4506, 4584, 4611,

4625, 4662, 4696, 4716, 4824, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258, 5315, 5426, 5452, 5488, 5543, 5820, 5848, 5980.

21 titulos serie D. de $ 5000—Núms. 43 138, 215, 252, 324, 384, 423, 426, 446, 554, 689, 703, 781, 808, 812, 819, 820, 879, 948. 1099, 1104.

Atrasadas

Serie A. N^{os}. 49, 77, 135, 253, 268, 272, 325, 369, 370, 379, 424, 590, 610, 649, 726, 750, 759, 788, 822, 834, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 1009, 1015, 1017, 1069, 1074, 1095, 1196, 1241, 1257, 1320, 1394, 1510, 1627, 1642 1679, 1708, 1728, 1733, 1741, 1779, 1808, 1828 1875, 1895, 1905, 1907, 1960, 1965, 2038, 2093 2094, 2273, 2322, 2339, 2350, 2360, 2432, 2438 2441, 2442, 2443, 2472, 2475, 2637, 2714, 2756 2794, 2809, 2854, 2895, 2908, 3076, 3080, 3090 3219, 3223, 3229, 3289, 3315, 3316, 3352, 3547, 3551, 3607, 3610, 3678, 3730, 3817, 3850, 3865, 3866, 3924, 3932, 3948, 4044, 4065, 4066, 4071, 4076, 4122, 4324, 4341, 4354, 4442, 4479, 4510, 4570, 4578, 4681, 4793, 4825, 5019, 5025, 5070, 5405, 5442, 5448, 5488, 5521, 5529, 5543, 5564, 5598, 6191, 6228, 6233, 6244, 6629, 6636, 6645, 6723, 6733, 6912, 6981, 7016, 7334, 7351, 7462, 8228, 8281, 8298, 8366.

Serie B—N^{os} 1. 65, 111, 115, 177, 207, 223, 276, 375, 376, 435, 445, 459, 475, 521, 618, 621, 670, 678. 803. 822, 834, 838, 1134, 1137, 1151, 1161, 1192, 1269, 1326, 1362, 1452, 1462, 1480, 1496, 1527, 1565, 1732, 1757, 1775, 1784, 1808, 1811, 1930, 1937, 2091, 2101, 2139, 2148, 2180, 2181, 2185, 2212, 2228, 2283, 2399, 2418, 2421, 2542, 2559, 2644, 2663, 2722, 2758, 2761, 2773, 2777, 2824, 2845, 2979, 3005, 3006, 3020, 3022, 3072, 3104, 3107, 3165, 3230, 3340, 3351, 3473, 3481, 3553, 3584, 3611, 3613, 3676, 3703, 3717, 3816, 3930, 3975, 3977.

Serie C—N^{os} 253, 323, 436, 449, 540, 549, 584, 623, 660, 682, 683, 784, 851, 908, 1057, 1077, 1106, 1148, 1253, 1287, 1303, 1308, 1313, 1319, 1357, 1380, 1433, 1442, 1463, 1599, 1724, 1777, 1790, 1835, 1891, 2010, 2023, 2203, 2281, 2296, 2301, 2328, 2331, 2344, 2431, 2500, 2506, 2515, 2535, 2554, 2593, 2596, 2597, 2604, 2630, 2663, 2703, 2711, 3607, 3689, 3693, 3700, 3797, 3818, 3822, 4031, 4034, 4037, 4060, 4124, 4219, 4305, 4306, 4355, 4530, 4578, 4697, 4733, 4743, 4789, 4791, 4858 4954, 4994, 4995, 5036, 5039, 5066, 5071, 5098, 5178, 5183, 5188, 5218, 5267, 5317, 5401, 5463, 5465, 5625, 5658, 5665, 5905.

Serie D—N^{os} 18, 55, 181, 205, 387, 508, 557, 570, 607, 814, 950, 1029, 1030, 1169, 1175.

Estos titulos asi como la renta se pagarán del 1° al 10 de Junio próximo en la Tesoreria de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario.* v-10-Junio

---

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita y emplaza á D. Juan Senoir para que comparezca ante esta Administración á notificarse de la resolución recaida en el expediente N° 2393 D. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1900. *El Secretvrio.* v-Junio 2.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llamase á licitación por treinta dias para la provisión de los articulos que mas abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los articulos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 $_{0}/^{o}$ del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
110 Docenas carreteles hilo negro marca Suda n° 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Suda n° 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo asargado de 18^{28} mts. c/u, de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de $27.^{30}$ c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los n^{os} 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trilli de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de $18.^{28}$ c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco n° 50 marca Suda.
6 Docena carreteles hilo blanco n° 20 marca Suda.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
30 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaria de la Penitenciaria, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario

v—28 Junio

EDICTO JUDICIAL

Por orden del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Dr. Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, dentro del término de treinta dias, á contar desde la primera publicación de este, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye sobre amenazas á Feliciana Maria, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese asi en el referido plazo, será declarado rebelde y contumaz. A la vez se exhorta y requiere á todas las autoridades, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Pérez, y que en caso que fuere habido le pongan á disposición de este Juzgado; á cuyo efecto se adjunta su filiación en cuanto consta de autos: Pérez es indígena, como de veinte y seis años de estatura baja, trigueño, de pelo negro, barba id, muy escasa. Chuele-Chuel, Abril 27 de 1899.—*Juan M. Garcia* v-8.-Junio

---

EDICTO JUDICIAL

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación de este, á la persona que en el dia dos de Abril, como á las cuatro ó cinco de la tarde, en el territorio de Rio Negro, cerca de la estación Chilforó, Ferro-Carril al Neuquén, á corta distancia del kilómetro 449, en una rinconada del referido rio, hirió á don Santiago Tapia, de veinticinco años, jornalero, de una puñalada, como asi mismo se cita y emplaza á los dos desconocidos que presenciaron el hecho, para que comparezcan á este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruido con ese motivo, bajo apercibimiento de que, si no compareciesen se declararan rebelde y contumaz al primero y serán procesados los dos últimos como reos del delito en que incurrieran por su desobediencia (art. 133 Cód. de Proced. Crim.). Al mismo tiempo se recomienda á todas las autoridades se sirvan aprehender á los expresados y ponerlos á disposición de este Juzgado, á cuyo efecto se transcriben las señas pertinentes en cuanto consta en autos: los individuos son como de treinta años, de color trigueño, de barba y pelo negro, andaban de á pié, vestian pantalon de paño patria y chaquetilla de brin blanco. Choele-Choel, Abril 23 de 1900.—*Juan M. García,*

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaria estará abierta por el término de quince dias, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario.*

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Mariano Vázquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado Pedro Cordero, por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle 25 de Mayo N° , á fin de prestar declaración en la causa que instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en el caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Mayo 30 de 1900.—*Mariano Vázquez.* Mayor. Junio 2.

REQUISITORIA:

Mariano Vázquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Soldado Gumersindo Ortega:

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres dias contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición—Mayo 23 de 1900—*Mariano Vázquez,* Mayor Juez Instructor.

v-Mayo-31

EDICTO

De orden del señor juez de instrucción militar, capitán don Publio Risso Patrón, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de tres días, al soldado del 1er Batallón del Regimiento 6° de Infantería de línea, Julián Figueroa, á comparecer en la Oficina de la Sección justicia del Estado Mayor General, de 12 m. á 5 p. m., á contar desde su primera publicación, para responder á los cargos que se le formulan por haber consumado el delito de deserción, en el sumario que dicho señor juez le instruye, bajo pena de ser declarado rebelde, de acuerdo con el artículo 175 del Código de Justicia Militar.—Capital Federal, Mayo 28 de 1900.—*Julián Cáceres*, Teniente 2° Secretario. v.-1° Junio.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Angel Jerez Infante, se cita y emplaza por tres días al soldado del Regimiento 9° de Caballería de Línea *José M. Pérez*, para que comparezca ante este Juzgado con residencia oficial en el Estado Mayor del Ejército, calle 25 de Mayo N° 529, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1900.—*José R. Rojo*, Teniente 1° Secretario. M-30.

Ministerio de Marina

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al N. 7° E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

Ministerio de Obras Públicas

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días á contar desde la fecha, para oferta de precios por los materiales de hierro y madera que se extraigan del muelle de la Dársena Sud y que no tengan aplicación en esta obra.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe el día 15 de Junio á la 1 p. m., en su presencia, y en la del Sr. Escribano de Gobierno y los proponentes que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Oficina, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á la ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 1° de 1900.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. 15-Junio.

Tip. Penitenciaria Nacional